

EXP-UNC: 0005131/2018

VISTO:

El EXP-UNC: 0005131/2018 a través del cual el docente Víctor Mauro Orellana, Legajo N° 41.831, solicita ser evaluado para la renovación de su designación por concurso en el cargo Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód.119) en la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social de ésta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que el docente Víctor Mauro Orellana, Legajo N° 41.831, ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación docente, en el cargo de Profesor Ayudante "A" de dedicación simple (Cód.119) en la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que atento a lo dispuesto por el Art. 64 ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios y previsiones del Art. 17 de la Ordenanza 06/2008 del Honorable Consejo Superior, corresponde elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la U.N.C.

Que el Comité Evaluador del Área Lenguaje designado por RES FCC N° 478/2018 ha emitido dictamen "SATISFACTORIO" respecto a la evaluación de la actividad académica del docente.

Que el citado docente ha sido notificado de lo resuelto por dicho Comité, sin interposición de recurso alguno.

Que el mismo se trató en reunión de comisiones el día lunes 3 de diciembre del presente año y fue aprobado en la Sesión Ordinaria del HCD de la FCC, el día lunes 10 de Diciembre de 2018.

Por ello;

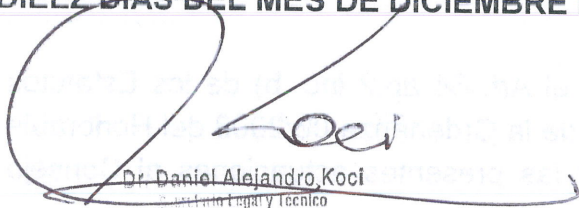
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento y aprobar el Dictamen del Comité Evaluador del Área Lenguaje.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Honorable Consejo Superior la de la Universidad Nacional de Córdoba la prórroga de la designación por concurso del Prof. Víctor Mauro Orellana, Legajo N°41.831, en el cargo de Profesor Ayudante "A" de dedicación simple (Cód.119) en la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de cinco años.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



Dr. Daniel Alejandro Koci
Magister en Lengua y Técnico
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

0077



Dra. Susana Morales
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba